BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

4138

Dirección General de Reclutamiento y Personal

SORTEO EN LAS CAJAS DE RECLUTA PREVIO A LA INCORPORACIÓN A FILAS

El sorteo de los reclutas pertenecientes al Reemplazo de 1960 y agregados al mismo, alistados con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento Provisional para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, que se encuentren ingresados en Caja con la clasificación de «Utiles para todo servicio» o «Utiles exclusivamente para servicios auxiliares», se verificará con sujeción al siguiente calendario:

Lunes 9 de enero de 1961: Cierre de las listas ordinales preparadas para el sorteo.

Domingo 15 de enero de 1961: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los reclutas.

Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos 6.º al 9.º del Decreto de 10 de agosto de 1933, debiendo observarse las prescripciones siguientes:

Para el actual reemplazo seguirá en vigor la legislación especial minera, contenida en el decreto del Ministerio del Ejército de fecha 26 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 243) e instrucciones complementarias de la Orden de 31 de octubre del mismo año (D. O. número 75).

Para clérigos y religiosos será de aplicación cuanto dispone la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. número 197), motivada por el concordato entre la Santa Sede y el Estado Español.

Se formará una lista numerada por orden alfabético de apellidos y nombres, que comprenda a todos los reclutas «Utiles para todo servicio» disponibles para destino a Cuerpo, de la cual serán excluídos:

Los voluntarios alistados en la Legión y en los Cuerpos del Ejército del Norte de Africa, provincias de Ifni y Sahara, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

Los voluntarios que al ingresar en Caja en 1 de agosto pasado lleven un año en filas, a los que se refiere el artículo 354 del vigente Reglamento Provisional para el reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Los voluntarios de 20 meses, acogidos a la Ley de 22 de diciembre de 1955, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

Los acogidos al voluntariado por cuatro años del servicio de automovilismo.

Los voluntarios que deseen servir en Cuerpos y Unidades del Ejército del Norte de Africa, provincias de Ifni y Sahara, que deberán dirigir sus peticiones a las Cajas de Recluta antes de que se cierre la lista ordinal alfabética para ser incluídos en primer lugar entre los destinados a los referidos Cuerpos y Unidades.

Los que se hallen prestando servicio en el Ejército del Aire o en la Armada y Cuerpo de la Guardia Civil.

Los pertenecientes a la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

Los ingresados en las escuelas de Especialistas del Ejército.

Los pertenecientes a la Milicia Universitaria.

Los hijos o huérfanos de militar y aquellos reclutas que en el momento de su ingreso en Caja tengan tres o más hermanos que hayan servido o estén sirviendo en el Ejército como clases de tropa y se hayan acogido a la Orden de 12 de mayo de 1959 (D. O. núm. 109).

Los acogidos a las Leyes de exención y prórroga del servicio en filas para los residentes en el extranjero.

A continuación del sorteo de los «Utiles para todo servicio», se efectuará el de los «Utiles exclusivamente para servicios auxiliares», debiendo procederse para ello a la formación y exposición de la lista ordinal alfabética en la misma forma que se consigna para los primeros.

A los reclutas de una u otra clasificación, que por causas imprevistas no hayan sido incluidos en la lista ordinal alfabética y deban ser destinados a Cuerpo, se les asignará el número bis, correspondiente al que les precede en la misma lista, siguiendo todas las vicisitudes, sin que haya lugar a verificar el sorteo supletorio, prevenido en el artículo 11 del Decreto de 10 de agosto de 1933.

Si por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. núm. 197), —referente a clérigos y religiosos—, hubiera de ser anulado el destino que podría corresponder al Ejército del Norte de Africa, provincias de Ifni y Sahara, a algunos de los individuos a que se refiere la misma, no se correrá el turno en la lista, dejándose sin cubrir la plaza correspondiente al destino anulado.

La concentración en Caja para destino a Cuerpo, dicho destino y la iniciación de los transportes se efectuará a partir del día 15 de marzo de 1961, en las fechas y con arreglo a las instrucciones que oportunamente se dicten por el E. M. C. del Ejército.

Los Capitanes Generales y Teniente General Jefe del Ejército del Norte de Africa darán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden y solicitarán de los Gobernadores Civiles se inserte en los «Boletines Oficiales» de las provincias para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 26 de noviembre de 1960.

Barroso.

(Del D. O., núm. 270, de 27 de noviembre.)

4335

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

La Dirección General de Ganadería, en comunicación de 5 del actual, pone en conocimiento de este Gobierno Civil que a pesar de la prohibición establecida en la Circular número 308, de 28 de septiembre pasado, para que, en cumplimiento del artículo 384 del Reglamento de Epizootias, se criaran cerdos en corrales, muladares y estercoleros, son varias las provincias en que ha hecho su aparición la enfermedad, cuya iniciación ha tenido lugar en un noventa por ciento de los casos, en el ganado de cerda criado en basureros.

Ante estas circunstancias, este Gobierno Civil recuerda a todos la prohibición establecida y la obligación de dar conocimiento inmediatamente a las Autoridades, de cualquier explotación y cría de ganado de cerda en las condiciones citadas, para que el cumplimiento de estas normas se lleve a cabo con toda garantía.

Segovia, 14 de diciembre de 1960.

El Gobernador Civil,

Andrés Martín Marín

4347

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

De acuerdo con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en relación con la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 8 de noviembre de 1960 (*B. O. del Estado* núm. 273, del día 14 de noviembre de 1960), a partir del día de hoy, 15 de diciembre, quedan en libertad de comercio los aceites de oliva en todas sus clases.

Con tal motivo se recuerda a todos los industriales que se dediquen a la venta de este artículo, la obligación de tener siempre a disposición del público, en sus establecimientos, aceite de semilla a granel o envasado en la cuantía para atender sus necesidades, según dispone el artículo 15 de la circular 7/60 de la Comisaría General de A. y T.

Los detallistas que sin causa justificada carezcan de dicha clase de aceite, quedan obligados a entregar aceites de oliva, envasado o a granel, al precio del de semilla, es decir, al de 20 pesetas litro.

Todas las reclamaciones que pudieran surgir serán atendidas por la Fiscalía Provincial de Tasas, o llamando a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, al teléfono 2205.

Segovia, 15 de diciembre de 1960.

El Gobernador Civil

Jefe de los Servicios Provinciales

4341

Junta de Clasificación y Revisión de la Sección de Reclutamiento núm. 10

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6 SEGOVIA

CIRCULAR

Próximo el alistamiento de los mozos pertenecientes al Reemplazo de 1961, éste se efectuará con arreglo a las fechas marcadas en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

A tal fin, así como para la revisión de dicho reemplazo y los de 1957 y 1959, a quienes corresponde revisar en el próximo año de 1961, se tendrán en cuenta por los Ayuntamientos de la provincia las siguientes instrucciones.

1.ª—El certificado del jornal medio regulador del bracero tendrá entrada en esta Junta antes del día 31 del próximo mes de enero.

2.ª—Los cierres del alistamiento del Reemplazo de 1961, serán remitidos por los Ayuntamientos en la 2.ª quincena del mes de febrero, haciendo figurar en los mismos separadamente de los alistados, los excluidos por otros Ayuntamientos, indicando localidad por donde lo han sido, teniendo en cuenta que si son excluidos por Madrid, Barcelona o Valencia, deberán hacer constar además Zona o Distrito a que pertenecen.

Tanto para las inclusiones como para las exclusiones, los Ayuntamientos respectivos se pondrán previamente de acuerdo, con el fin de evitar duplicidad en el alistamiento.

3.ª—Para que los mozos y sus familares no puedan alegar ignorancia en cuanto a alegaciones sobre derechos de exención por enfermedad o prórrogas que pudieran corresponderles, los señores Secretarios les harán conocer en el acto de la clasificación y declaración de soldados, el contenido del artículo 125 de la Ley de Reclutamiento, y se expondrá en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial con un mes de anticipación a la fecha señalada para el juicio de clasificación, copia de los artículos 125, 231, 233, 238, 252 y 267 del Reglamento de Reclutamiento.

4.ª—Los Ayuntamientos, al interesar de los Cuerpos donde sirven como voluntarios algunos de los mozos alistados los certificados correspondientes, recabarán, además, una afiliación del modelo reglamentario rellenada en todos sus apartados, teniendo en cuenta que no se admitirá ninguna filiación que se reciba a falta de cualquier dato de los que en ella debe figurar. Igual procedimiento se seguirá con los que se encuentren en prisión, sanatorios, hospitales, etc., y de los que realicen sus operaciones de talla y reconocimiento en Ayuntamientos

distintos al de su alistamiento. Por cada una de estas filiaciones los Ayuntamientos respectivos expedirán tres ejemplares más, que en unión del original remitirán a esta Junta; siendo por tanto el número de cuatro filiaciones que los Ayuntamientos han de remitir por cada uno de los mozos alistados.

5.ª—A los expedientes de prórroga de 1.ª clase del Reemplazo de 1961 y anteriores que tienen que revisar, se unirá una relación declaratoria de toda clase de bienes y productos, igual que en años anteriores. Dichos expedientes están exentos de reintegro.

6.ª—Las prórrogas de 2.ª clase por razón de estudios del Reemplazo de 1961 y anteriores, que deseen obtener estos beneficios, serán solicitadas del señor Teniente Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión durante los meses de mayo y junio próximos, acompañando a la solicitud los documentos acreditativos.

7.ª—La documentación completa de los mozos del Reemplazo de 1961 y anteriores que han de revisar, tendrá entrada en esta Junta con diez días de antelación por lo menos a la fecha señalada para la revisión de cada uno, según el orden de sesiones a celebrar por esta Junta, que a continuación se expone:

SEÑALAMIENTO DE SESIONES

Día 5 de abril, a las diez de la mañana, todo el partido de Cuéllar.
Día 12 de abril » » » » Riaza.
Día 24 de abril » » » » Sta. María de Nieva
Día 5 de mayo » » » » Segovia.
Día 17 de mayo » » » » Sepúlveda.
Día 31 de mayo » » » » Segovia (capital).
Día 8 de junio.—Incidencias de todos los partidos.

Se encarece a los señores Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia el máximo celo en la confección y remisión de la documentación dentro de los plazos marcados en el Reglamento de Reclutamiento y lo que se determina en la presente circular, para el mejor cumplimiento y desarrollo del servicio.

Segovia, 14 de diciembre de 1960. El Teniente Coronel Presidente, *Miguel García-Inés Izquierdo.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4302

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue procedimiento hipotecario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Alejandro González Salamanca, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, que litiga en concepto de oficio, contra don Jacinto García Santos, vecino de Lovingos (Cuéllar), sobre reclamación de un préstamo de treinta y tres mil pesetas, intereses y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del venticinco por ciento, la finca especialmente hipotecada y que es la siguiente:

Un terreno o solar en la calle de Cuéllar, de Lovingos, donde se llama Carravilla, de mil doscientos cincuenta y siete metros cuadrados, que linda por la derecha entrando, o sea al Este, con terreno de Cándido Cáceres; izquierda u Oeste y fondo o Norte, con terrenos del Municipio. La entrada la tiene por dicha calle y mirando al Sur. Dentro del perímetro de esta finca y formando registralmente una entidad hipotecaria, se hallan las siguientes edificaciones:

a) Una casa sita en Lovingos y su calle de Cuéllar, sin que conste aún el número de gobierno, en planta baja y principal, compuesta de diferentes habitaciones y dependencias, con corral; mide la casa diez metros de fachada por ocho de fondo, siendo por tanto su extensión superficial de ochenta metros cuadrados; siendo su total de ciento setenta y cinco metros cuadrados; linda por la derecha, entrando por su puerta principal, con terreno de Cándido Cáceres; izquierda, con la casa que a continuación se describe, propiedad de don Jacinto García, y espalda, con un edificio destinado a almacén, propiedad de dicho señor y que también se describe más adelante.

b) Otra casa en el mismo pueblo y calle que la anterior, sin que conste su número de gobierno, en planta baja y principal, compuesta de diferentes habitaciones y dependencias, con corral; mide su fachada, que da a dicha calle y mira al Sur, cuatro metros, y de fondo, ocho, o sean treinta y dos metros cuadrados, y el corral nueve metros y medio de fondo por cuatro de ancho, o sean treinta y ocho metros cuadrados, que unidos a los de la casa hacen el total de setenta metros cuadrados; linda por la derecha, entrando por su puerta principal, con la casa anteriormente descrita, propiedad de don Jacinto García; izquierda, con un sotechado, y por el fondo, con un edificio destinado a almacén, propiedad también de don Jacinto García.

c) Un edificio de planta baja destinado a almacén, en dicho pueblo y calle, sin número de gobierno; tiene su entrada por un sotechado con puertas carreteras a mencionada calle; ocupando una superficie el almacén de ciento setenta metros cuadrados; lindando todo a la derecha, conforme se entra por dichas puertas carreteras, con la casa antes descrita y terreno de Cándido Cáceres; izquierda, con la finca que se describe a continuación, y fondo, con terreno del Municipio.

d) Un edificio de planta baja, en el citado pueblo de Lovingos y calle de Cuéllar, sin número de gobierno, destinado a salón de baile, con sus dependencias anejas, ocupando todo una extensión superficial de trescientos treinta y un metros y setenta y ocho centímetros cuadrados; tiene además puertas carreteras para entrar al corral unido a él, que mide trescientos seis metros cuadrados y veinticinco centímetros cuadrados, y linda por la derecha, entrando por su puerta principal, que da a dicha calle y mirando al Sur, con la portada y edificio destinado a almacén descrito anteriormente; izquierda y fondo, con terreno del Municipio. De los edificios que constan construidos sobre los solares designados con la letra d), el señor García Santos había vendido al Ayuntamiento de Lovingos la parte dedicada a salón de baile, sin las dependencias anejas. Inscrita en el registro de la Propiedad de Cuéllar, en el tomo 949, libro 6, folio 156, finca 937, en *cincuenta y dos mil quinientas pesetas,* ya rebajada el veinticinco por ciento del valor de tasación, conforme a Ley.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número 10, el día *veinte de enero próximo y hora de las once y treinta de su mañana,* bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente, a excepción de los acreedores demandantes, si concurrieren, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del indicado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del expresado artículo 131, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

SUBASTAS

4291

Ayuntamiento de Sigueruelo

Subasta de pastos

Al siguiente día hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de pastos del monte núm. 216, denominado «El Enebral», para ochocientas lanares, bajo el tipo de tasación de doce mil pesetas.

Caso de quedar desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta, en las mismas condiciones, a los diez días hábiles de esta primera.

Las proposiciones para optar a la misma se presentarán en la Secretaría hasta treinta minutos antes de la celebración de la misma.

Sigueruelo a 10 de diciembre de 1960.—El Alcalde, *Juan Herrero.*

4300

Ayuntamiento de Perosillo

El día 14 de enero de 1961 y hora de las doce de su mañana, se celebrará en este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, del representante del Distrito Forestal de la provincia y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios número 21 del Catálogo, denominado «La Lindera», durante la campaña de 1960/61, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar..... { A vida, 1.834. / A muerte —

Tasación: 54.995,36 pesetas.
Precio índice: 68.744,20 pesetas.
Cantidad para tomar parte en la subasta: El 5 por 100 de la tasación.

Pliego de condiciones: El de las facultativas y económico-administrativas en vigor y que deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Los industriales licitadores deberán acompañar a la proposición el Certificado de Industrial Resinero correspondiente a la 2.ª Comarca, o testimonio notarial del mismo, así como declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La admisión de pliegos tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia durante las horas de oficina, hasta el anterior a la celebración de la subasta, con arreglo al modelo corriente para esta clase de enajenaciones y reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre.

Perosillo, 10 de diciembre de 1960. El Alcalde, *Isidro Cuéllar.*

4308

Alcaldía de Fuente el Olmo de Iscar

Tercera subasta del fruto de piña albar

El día 26 de los corrientes y hora de las doce, se celebrará la tercera subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios «Cruz del Muerto y Carpinteras», número 27 del Catálogo, en la tasación de *dieciocho mil cuatrocientas sesenta y siete* pesetas *setenta y siete* céntimos (18.467,77).

La admisión de pliegos y demás detalles de interés será conforme al anuncio inserto en el B. O. de la provincia número 127, de fecha veintiuno del pasado mes de octubre.

Fuente el Olmo de Iscar, 10 de diciembre de 1960.—El Alcalde, *Julio Alonso.*

4309

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

Subasta de maderas

Desiertas las subastas de maderas anunciadas en el Boletin Oficial de la provincia núm. 126, de 19 de octubre último, el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar la tercera subasta el día 25 de enero próximo, a las doce horas de la mañana, con la rebaja del 20 por 100 de la tasación, o sea en la cantidad de 21.739,35 pesetas y precio índice de 27.174,18 pesetas.

Rigen las demás condiciones del anuncio de referencia.

Aldealuenga de Pedraza, a 12 de diciembre de 1960.—El Alcalde, *Santiago Arcones.*

4311

Ayuntamiento de Sebúlcor

Segunda subasta de maderas

Habiendo sido declarada desierta la subasta de maderas anunciada en el Boletin Oficial de la provincia número 136, de fecha 11 de noviembre último, se anuncia la celebración de una segunda subasta, bajo el mismo tipo de tasación, precio índice y condiciones que sirvieron de base para la primera.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez igualmente hábiles, a partir del inmediato al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, admitiéndose proposiciones en la Secretaría Municipal, todos los días laborables, de once a trece, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

Sebúlcor, 12 de diciembre de 1960. El Alcalde, *Julián Díez de Miguel.*

4312

Ayuntamiento de Anaya

Subasta de maderas

El día 11 del próximo mes de enero, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de maderas de la presente campaña, con arreglo a los siguientes datos:

Monte: Número 128 del Catálogo, de esta pertenencia.

Pinos: 39 de la especie pinea y 303 de la especie pinaster, que arrojan un volumen de madera de 142,451 metros cúbicos; leña de tronco, 35,612.

Tasación: Setenta y ocho mil cuatrocientas diecinueve pesetas con nueve céntimos (78.419,09).

Precio índice: Noventa y ocho mil

veintitrés pesetas con ochenta y cinco céntimos(98.023,85).

Grupo de clasificación: Primero.

Corteza: 28 por 100.

Documentación: Certificado de la clase A, B o C y Hoja de Compras anexa, con capacidad suficiente, además del documento que acredite la personalidad del licitador.

Mesa: Constituída por el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, representante del Distrito Forestal, Regidor Síndico y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Depósito provisional: Cinco por ciento del valor de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta.

Plazo de presentación de los pliegos: Todos los días laborables hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pliego de condiciones: El facultativo publicado en el Boletin Oficial de la provincia, núm. 109, correspondiente al día 12 de septiembre de 1955, y el económico-administrativo aprobado por la Superioridad.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los relativos a anuncios, reintegros, formación de expedientes, Derechos Reales, gestión técnica y en general aquellos que origine la subasta y tengan relación con el cumplimiento del contrato.

Ingresos del rematante: El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Caja General, en concepto de fianza definitiva, el diez por ciento del valor de la subasta, a disposición del Distrito Forestal, y el noventa por ciento del valor en Arcas Municipales, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva.

Anaya, a 9 de diciembre de 1960.—El Alcalde, *Constancio Manso Gil.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia núm. ..., correspondiente al día ..., de los productos primarios del monte de estos propios, núm. 128 del Catálogo, de la pertenencia de Anaya, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional número ..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1960.

El interesado.

4313

Ayuntamiento de Turégano

ANUNCIO

Autorizado por el Ministerio de la Gobernación y cumplidos los preceptos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales en vigor, al siguiente día hábil de transcurrir los veinte también hábiles de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, hora de las *trece,* se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal-Delegado, asistido del Secretario de la Corporación, la subasta pública de la parcela rústica de estos propios, sita en «El Matadero», con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento pleno.

El tipo de tasación es el de *trescientas* pesetas, no admitiéndose proposiciones con cantidad inferior a su tasación y sí a la alza.

Documentos que habrán de presentarse: Instancia con arreglo al modelo que a continuación se expresa, acompañando a la misma la declaración que previenen los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente y el resguardo de haber depositado en Arcas municipales, en calidad de fianza provisional, el 3 por 100 del importe de la tasación, reintegrado todo ello conforme determina la Ley del Timbre.

Plazo de presentación de plicas: Los pliegos o plicas pueden presentarse todos los días hábiles de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el día anterior de la celebración de la subasta, desde las diez de la mañana a las dos de la tarde.

Gastos a cargo del adjudicatario: Todos los gastos inherentes a esta subasta y de su enajenación, anuncios, reintegros, gastos de escritura, Derechos Reales, etc.

Ingreso importe de la subasta: El importe de la subasta se ingresará en Depositaría Municipal, tan pronto se declare firme por la Corporación la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición

Don ..., en nombre propio, o en el de ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., con carnet de identidad corriente, que exhibe, enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm. ..., de fecha ... y demás condiciones en esta subasta para la ejecución y enajenación de la finca de los propios del Municipio, sita en «El Matadero», ofrece la cantidad de ... (en letra), aceptando todas cuantas condiciones se establecen en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma.)

Turégano, 12 de diciembre de 1960. El Alcalde, *G. Canto.*

4318

Ayuntamiento de Vallelado

Subasta de maderas

Habiendo quedado desiertas, por falta de licitadores, la primera y segunda subastas para la enajenación de los productos primarios del monte de estos propios número 54-55, lote 1.°, cumpliendo acuerdo de la Corporación municipal, con la autorización del Distrito Forestal, se convoca tercera subasta de estos productos en las mismas condiciones que constan en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia núm. 126, correspondiente al día 19 de octubre último, con la modificación en cuanto a la tasación que queda rebajaba en el 20 por ciento, siendo concretamente para la tercera subasta:

Tasación, 133.532,44 pesetas.

Precio índice, 166.915,55 pesetas.

Las proposiciones se admiten en la Secretaría Municipal, hasta las trece horas del día 28 de diciembre en curso, y la apertura de las mismas el día 29 siguiente, a las once horas.

Vallelado a 10 de diciembre de 1960. El Alcalde, *S. Cuéllar.*

4318

Ayuntamiento de Vallelado

Subasta de maderas

Habiendo quedado desiertas, por falta de licitadores, la primera y segunda subastas para la enajenación de los productos primarios del monte de estos propios número 54-55, lote 2.°, cumpliendo acuerdo de la Corporación municipal, con la autorización del Distrito Forestal, se convoca tercera subasta de estos productos en las mismas condiciones que constan en el anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm. 126, correspondiente al día 19 de octubre último, con la modificación en cuanto a la tasación que queda rebajada en el 20 por ciento, siendo concretamente para la tercera subasta:

Tasación, 129.147,33 pesetas,

Precio índice, 161.434,16 pesetas.

Las proposiciones se admiten en la Secretaría Municipal, hasta las trece horas del día 28 de diciembre en curso, y la apertura de las mismas el día 29 siguiente, a las doce horas.

Vallelado a 10 de diciembre de 1960. El Alcalde, *S. Cuéllar.*

4119

ANUNCIO

PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Provincia de Segovia — Zona de Cuéllar

Término municipal de Dehesa de Cuéllar

CONTRIBUCION RUSTICA

Años 1959 y anteriores

Don Victorio Lázaro Cabrero, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 22 de noviembre de 1960 la providencia siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de veinte de marzo de mil novecientos sesenta, se acuerda la celebración de la misma para el día *veinte* de diciembre a las diez horas y en el Juzgado de Paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público en el Boletin Oficial de la provincia y por medio de edictos en la Casa Consistorial de Dehesa de Cuéllar.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombres y apellidos de los deudores. Fincas.—Linderos.— Capitalización de las mismas.—Valor para la subasta

Adrián Calle Matesanz.

Una finca al sitio de Cristinas, polígono 5, parcela 544, cabida, 62 áreas 40 centiáreas.—Linderos: Norte, Agapita Santos; Este, Inocencio Cabrerizo Verdugo; Sur, Francisco Criado Calle, y Oeste, Isaac Sastre Santos. Capitalización, 836,40 pesetas.—Valoración, 836,40 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Teniéndoles notificados para todos los efectos legales con lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Cuéllar a 24 de noviembre de 1960.—El Recaudador, *V. Lázaro.*

4119

ANUNCIO

PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Provincia de Segovia — Zona de Cuéllar

Término municipal de Lovingos

Años 1957 y anteriores

CONTRIBUCION RUSTICA

Don Victorio Lázaro Cabrero, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 22 de noviembre de 1960 la providencia siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de veinte de marzo de mil novecientos sesenta, se acuerda la celebración de la misma para el día *veinte* de diciembre a las doce horas y en el Juzgado de Paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público en el Boletín Oficial de la provincia y por medio de edictos en la Casa Consistorial de Lovingos.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombres y apellidos de los deudores. Fincas.—Linderos.— Capitalización de las mismas.—Valor para la subasta

Simón Bayón Bayón.

Una finca al sitio del Riscal, polígono 20, parcela 3, cabida 46 áreas.—Linderos: Norte, camino de la Ermita; Este, Calixto Minguela Acebes; Sur, propios del pueblo, y Oeste, Guillermo Verdugo Bayón.—Capitalización, 1.076,40 pesetas.-Valoración, 1.076,40 pesetas.

Domingo Santos Benito.

Una finca a Vina Huerta, polígono 14, parcela 88, cabida 23 áreas 80 centiáreas.—Linderos: Norte, Casimiro Santos; Este, Esteban Gozalo Olmos; Sur, Bibiano Muñoz Olmos, y Oeste, Julián Gozalo Gozalo.—Capitalización, 1.194,60 pesetas.—Valoración, 1.194,60 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción

omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente, en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Teniéndoles notificados para todos los efectos legales con lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Cuéllar a 24 de noviembre de 1960.—El Recaudador, *V. Lázaro.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4280

COCA

ANUNCIO

Don Fernando Sanz Pedraza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Coca (Segovia).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de pavimentación y construcción de aceras en la Plaza de Franco y calles Real Abajo, Valdenebro y Ancha o General Mola, de esta villa, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Coca, 9 de diciembre de 1960.—El Presidente de la Corporación, Fernando Sanz.

4280

COCA

ANUNCIO

Don Fernando Sanz Pedraza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Coca (Segovia).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamieto la cuenta de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las ampliaciones y mejoras de pavimentación y construcción de aceras en la Plaza de Franco y calle Real Abajo, Valdenebro, Doña Joaquina Ruiz, Ancha o General Mola y Avenidas del Generalísimo y Cruz de los Caídos de esta villa, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Coca, 9 de diciembre de 1960.—El Presidente de la Corporación, Fernando Sanz.

4284

SIGUERUELO

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sigueruelo, 5 de diciembre de 1960. El Alcalde, Juan Herrero.

4285

CODORNIZ

EDICTO

Instruidos expedientes de suplemento de crédito por transferencia y de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en los mismos, se hace público que se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Codorniz, 10 de diciembre de 1960. El Alcalde, Vicente Pérez.

4286

MONTERRUBIO

Instruidos expedientes de habilitación y suplementos de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior y por medio de transferencia, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Monterrubio a 10 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Arcadio Fernández Moreno.

4287

CASTILLEJO DE MESLEON

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia al Presupuesto ordinario de gastos del año actual, se hace público queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días, a los efectos de oir las reclamaciones que procedan, en conformidad con lo preceptuado en la legislación local vigente en la materia.

Castillejo de Mesleón, 7 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Lucio Lorenzo.

4288

VALDESIMONTE

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace saber queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Valdesimonte, 10 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Ceferino Matey.

4289

ZARZUELA DEL MONTE

Instruidos expedientes de habilitación y suplementos de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior y por medio de transferencia, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Zarzuela del Monte a 10 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Aniceto Mesonero Martín.

4290

TUREGANO

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone la Ley de Régimen Local vigente y el Reglamento de Hacienda, se expone al público por término de quince días, para oir reclamaciones, el expediente de habilitación de crédito, mediante superávit de ejercicios cerrados, para el refuerzo de partidas y pago de créditos reconocidos dentro del Presupuesto actual ordinario.

Turégano, 9 de diciembre de 1960. El Alcalde, G. Canto.

4293

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTO

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económica-aministrativas que han de servir de base para la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de resinas del monte de propios número 57-58 del Catálogo, denominado «Pinar Viejo, Cañizar y Carpinteros», se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones al amparo de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villaverde de Iscar, 10 de diciembre de 1960.—El Alcalde, *Agripino Vela.*

4294

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

ANUNCIO

Don Patricio García Antón, Alcalde-Presidente del Ayuntamieuto de Montejo de la Vega de la Serrezuela.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras para la construcción de un Centro Rural de Higiene y vivienda para el Médico en esta villa, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, a 9 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Patricio García Antón.

4294

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

ANUNCIO

Eocumentos que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oir reclamaciones:

Las listas cobratorias de la contribución rústica para el año 1961, por ocho días.

Las listas cobratorias para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana en el ejercicio indicado, por el mismo plazo.

Santibáñez de Ayllón a 10 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Arsenio Bermejo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

GRADO DEL PICO 4295

4310

Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios núm. 38 del Catálogo, denominado «Pinar de Arriba, Román y La Garlitera», se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones al amparo de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro a 12 de diciembre de 1960.—El Alcalde, *Adrián Arévalo.*

4315

Ayuntamiento de Vallelado

Aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a las subastas de resinas de los montes de estos propios números 50 y 54-55, denominados «Valdepalomares» y «Arroyuelo de Valdepino y Ovilo», se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días, durante cuyo plazo pueden ser examinados por quienes lo deseen y formular contra ellos las reclamaciones que estimen procedentes.

Vallelado, 12 de diciembre de 1960. El Alcalde, *Salustiano Cuéllar.*

Ayuntamiento de Pinarejos 4320

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada subasta pública del aprovechamiento de productos resinosos del monte de estos propios, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pinarejos, 13 de diciembre de 1960. El Alcalde, *Víctor Alvarez.*

Ayuntamiento de Mozoncillo 4321

De conformidad con lo dispuesto en el artí ulo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, se hallan expuestos al público en esta Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días, los pliegos de condiciones económico-administrativas, que con las facultativas habrán de servir de base a la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios titulado «El Pinar», núm 154 del Catálogo, para el año forestal de 1960-61.

Mozoncillo, 9 de diciembre de 1960. El Alcalde, *Fructuoso Herranz.*

4322

Ayuntamiento de Aguilafuente

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta de concesión de los aprovechamientos de resinas del monte núm. 7 del Catálogo, denominado «La Mata», perteneciente a los propics de este Municipio, durante la campaña de 1961, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal por espacio de ocho días, a los efectos de oir rec amaciones.

Aguilafuente, 13 de diciembre de 1960.—El Alcalde, *Tomás González Heredero.*

4322

Ayuntamiento de Aguilafuente

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta de concesión de los aprovechamientos de resinas del monte de propios «El Pinar», núm. 8 del Catálogo, durante la campaña de 1961, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aguilafuente, 13 de diciembre de 1960.—El Alcalde, *Tomás González Heredero.*

4328

Ayuntamiento de La Salceda

EDICTO

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de pavimentación de la calle principal de esta localidad, ejecutadas por el contratista don Matías de Santos Martín, se hace público por el presente, que se va a proceder a la devolución de fianza que tenía depositada para responder del contrato establecido con este Ayuntamiento. Las personas y Entidades que se crean perjudicadas con esta devolución o tengan créditos pendientes de cobro, que se relacionen con estas obras, pueden presentar las oportunas reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, sign ficando que pasado este período de tiempo se le entregará la fianza y no se admitirá ninguna por justa que sea.

La Salceda, 13 de diciembre de 1960.— El Alcalde, *Domingo Hernando.*

IMPRENTA PROVINCIAL